



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

05 DIC 2018

Página 1
R.A.M 483/18

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº 483/18

Sucre, 28 de noviembre de 2018



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 16 de noviembre del 2018, el Mons. Jesús Juárez Párraga, ARZOBISPO DE SUCRE y los representantes de la PASTORAL JUVENIL VOCACIONAL DE LA ARQUIDIÓCESIS DE SUCRE, solicitan a la Presidenta y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el Uso de la Plaza 25 de Mayo (Sector Catedral Metropolitana), con la finalidad de realizar el FESTIVAL DE ADORACIÓN AL NIÑO JESÚS, el día sábado 15 de diciembre de 2018 de hrs. 16:00 a 22:00, con el objetivo de integrar e incentivar a los jóvenes mediante la danza y música navideña, para preparar al nacimiento del Niño Jesús.

Que, en Sesión Plenaria de 28 de noviembre de 2018, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Autorizar el Uso de la Plaza 25 de Mayo (Sector Catedral Metropolitana), en la vía de excepción a las normas reglamentarias, en favor del Mons. Jesús Juárez Párraga, ARZOBISPO DE SUCRE y a los representantes de la PASTORAL JUVENIL VOCACIONAL DE LA ARQUIDIÓCESIS DE SUCRE, con la finalidad de que realicen el FESTIVAL DE ADORACIÓN AL NIÑO JESÚS, el día sábado 15 de diciembre de 2018 de hrs. 16:00 a 22:00, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA, ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL, las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR en la vía de excepción a las normas reglamentarias, el Uso de la Plaza 25 de Mayo (Sector Catedral Metropolitana), en favor del Mons. Jesús Juárez Párraga ARZOBISPO DE SUCRE y a los representantes de la PASTORAL JUVENIL VOCACIONAL DE LA ARQUIDIÓCESIS DE SUCRE, con la finalidad de que realicen el FESTIVAL DE ADORACIÓN AL NIÑO JESÚS, el día sábado 15 de diciembre de 2018 de hrs. 16:00 a 22:00, con el objetivo de integrar e incentivar a los jóvenes mediante la danza y música navideña, para preparar al nacimiento del Niño Jesús, sujeto a una Agenda Especial.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

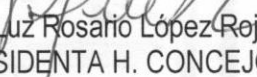
Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M 483/18

ARTÍCULO 2º. Los organizadores de este evento, deben tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva del GAMS.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sra. Luz Rosario López Rejo vda. de Aparicio
PRESIDENTA H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Juana Maldonado Picha
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.

